



DECRETO: En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica.

El 14 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 9320E, solicitud de subvención de 982,52 € por parte de D. Francisco Ruiz Aragon con D.N.I. Nº 75754827Q en nombre y representación del AFA CAESARINA con CIF nº G72319973 para sufragar gastos de la instalacion de las lineas de alimentación para las máquinas de aire acondicionado en el CEIP Angel Ruiz Enciso

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal 2021 prorrogado de 2020 en la aplicación 323/78900

VISTO el informe del Area Económica de 27 de diciembre de 2021 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021 prorrogado de 2020

VISTO el informe del Área de Educacion de 22 de diciembre de 2021 en el que acredita el interés social de la actividad subvencionada.

VISTO el informe de Secretaria de 30 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la concesion de la subvencion así como el resto de consideraciones juridicas a tener en cuenta-

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre


SEGUNDO.- Conceder al AFA CAESARINA (G72319973) una subvención por importe de 982,52 euros, con el objeto de colaborar en sufragar los gastos de la instalacion de las lineas de alimentación para las máquinas de aire acondicionado en el CEIP Angel Ruiz Enciso

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 323/78900 denominada SUBVENCION AFA CAESARINA por importe de 982,52 €

CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de esta subvención se hará efectiva con posterioridad a la firma de esta

Código Seguro De Verificación	2i3ka2QkVRDtRyGXyRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	30/12/2021 10:43:05
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	30/12/2021 10:19:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2i3ka2QkVRDtRyGXyRo6wQ==		



Resolución.-

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar los fondos en los 3 meses posteriores a la finalización de la instalación objeto de la subvención debiendo presentar en el Area Economica los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

SEPTIMO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

OCTAVO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.


Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Fernando Macias Herrera

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Dª Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	2i3ka2QkVRDtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	30/12/2021 10:43:05	
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	30/12/2021 10:19:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2i3ka2QkVRDtRyGXYRo6wQ==			